REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP64854

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en calle Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas por Decretos Supremos N°63 y N°64 ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2140-2155 1740-1755	Decreto: 63/2010	LTE WCDMA	20M0W7WEX 5M00G7WEC	Antenas direccionales de 18,5 dBi de ganancia máxima	20
2125-2140 1725-1740	Decreto: 64/2010				

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
OH1784	Hijuelas tres Pullay y resto de las dos peralillo, lote B, Troya Centro	Peralillo	6	34	28	31,1	71	28	36,1	1

Las Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISIÓN CONCESIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1706-0811-2232